



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 06 de Marzo del 2025



Firmado digitalmente por SAENZ
PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte Superior De
Justicia De Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.03.2025 14:42:06 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000424-2025-P-CSJCA-PJ

I.- VISTOS:

- Formulario Único de Trámite (FUT) de la magistrada Magaly Janneth Castañeda Sánchez, jueza titular del Juzgado de Paz Letrado en adición de funciones de Juzgado de Investigación Preparatoria de la provincia de Contumazá, de fecha 04 de marzo de 2025.

II.- CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante el documento del visto, la magistrada Magaly Janneth Castañeda Sánchez, jueza titular del Juzgado de Paz Letrado en adición de funciones de Juzgado de Investigación Preparatoria de la provincia de Contumazá, solicita a este despacho de presidencia, se conceda permiso por cita médica, el día viernes 07 de marzo de 2025. Para tal efecto, adjunta la programación de la cita respectiva en Es Salud H.II Cajamarca.

SEGUNDO: Al respecto, la Directiva N° 011-2024-2024-CE-PJ, denominada "Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial" – Versión 001, en el numeral 7.4.1. establece que el permiso por cita médica se otorga al juez para concurrir a las dependencias del Seguro Social de Salud – Essalud o centro médico particular. Debe ser solicitado con anticipación, salvo caso de emergencia debidamente acreditado. El Juez debe justificar dicho permiso con la respectiva citación, la constancia de atención médica o documentos afines, donde se precise la fecha y hora de atención.

TERCERO: En tal escenario, en virtud del documento presentado por la referida magistrada, consistente en la programación de la cita médica, con el cual acredita que efectivamente el día viernes 07 de marzo de 2025, tendrá una cita médica en el hospital antes indicado; corresponde conceder el permiso solicitado.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

CUARTO: Por otro lado, en atención al artículo 90° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial que señala: “Son atribuciones y obligaciones del presidente de la Corte Superior: (...) 4.- *Cautelar la pronta administración de justicia (...)*”¹, resulta necesario encargar el despacho del **Juzgado de Paz Letrado en adición de funciones como Juzgado de Investigación Preparatoria de la provincia de Contumazá**, a la magistrada

Jesús Magali Bravo Díaz, juez supernumerario del **Juzgado de Paz Letrado en adición de funciones como Juzgado de Investigación Preparatoria del distrito de Tembladera** -debido a su especialidad y competencia-, **por el viernes 07 de marzo de 2025**, a fin de no afectar el normal desarrollo de la administración de justicia.

QUINTO: Finalmente, cabe puntualizar que el Consejo Ejecutivo Distrital de Cajamarca, durante la sesión extraordinaria del 17 de enero del 2025, entre otros acuerdos, delegó a la Presidencia de esta Corte, la facultad de conceder licencias con goce de haber a los magistrados, con cargo a dar cuenta al Consejo Ejecutivo Distrital; en tal sentido, corresponde emitir el acto administrativo mediante el cual se conceda el uso de la licencia con goce de haber a la **magistrada citada**, debiéndose dar cuenta al Consejo Ejecutivo Distrital, oportunamente.

III.- DECISIÓN:

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

Artículo Primero. – CONCEDER permiso con goce de remuneración por cita médica a la magistrada **Magaly Janneth Castañeda Sánchez**, jueza titular del **Juzgado de Paz Letrado en adición de funciones de Juzgado de Investigación Preparatoria de la provincia de Contumazá**, por el día **viernes 07 de marzo de 2025**.

¹ Concordante con el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Segundo. – ENCARGAR el despacho del **Juzgado de Paz Letrado en adición de funciones como Juzgado de Investigación Preparatoria de la provincia de Contumazá**, a la magistrada **Jesús Magali Bravo Díaz**, juez supernumerario del **Juzgado de Paz Letrado en adición de funciones como Juzgado de Investigación Preparatoria del distrito de Tembladera**, por el día **viernes 07 de marzo de 2025**.

Artículo Tercero: DAR CUENTA al Consejo Ejecutivo Distrital de Cajamarca sobre el permiso concedido.

Artículo Cuarto: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control (ODANCPJ) de esta Corte Superior de Justicia, Coordinación de Recursos Humanos y a las **magistradas mencionadas**, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/abc

